

200715
R. Dir. 251/4.035
EP/ff

**Ref.: CONTRATO N° 1662 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 9792
EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL MUELLE C Y DRAGADO DEL ÁREA DE
MANIOBRAS EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO – EXTENSIÓN 180 m”-.
DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES DEL 5% DE LAS CERTIFICACIONES
DE OBRA.**

Montevideo, 21 de mayo de 2020.

VISTO:

Las notas CSBSDI AMC 2019-551 y la Nota CSBSDI AMC 2020-571, remitidas por el contratista de la obra “Muelle C y Dragado del Área de Maniobras en el Puerto de Montevideo – Extensión 180 metros”.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio 470/3937 de fecha del 25 de julio de 2018, se resolvió recibir provisoriamente la parte de las obras de dragado correspondiente a los rubros 2.1.1 Dragado Sector Muelle y Explanada: 62.809 m3 y 2.2.2 Dragado adyacente al muelle con Transporte y a vaciadero exterior: 947.749 m3, y devolver la suma de \$ 4.547.948,87 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho con ochenta y siete centésimos).
- II. Por acta labrada el 14 de Junio de 2019 se documentó por el Director de Obra de ANP y el representante del contratista, la recepción de las Obras del Muelle Multipropósito C y Dragado del Área de Maniobras en el Puerto de Montevideo y su ampliación de 180 metros. Dicha acta contiene un Anexo, Nota CND—PyS/PRO/18/49/2019 del 13 de junio de 2019, donde se detallan las observaciones detectadas en las diferentes partes de la obra, a ser levantadas por el contratista.

CONSIDERANDO:

- I) El informe emitido por la Sub Gerencia del Área Infraestructuras en la Actuación N° 1.
- II) Que en oportunidad de la devolución de los montos retenidos de 5% de las certificaciones correspondientes a la obra original, se efectuó una consulta al BID y se confirmó que correspondía la devolución de las retenciones sin exigencia de garantía en el caso de que la garantía de cumplimiento de contrato depositada por Contratista sea a primera vista y supere la mitad del monto retenido, conforme a lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la Sub. Cláusula 14.9 Pago de Monto Retenido de la Sección VII Condiciones Generales del Pliego de Condiciones que rigió la Licitación Pública Internacional N° 9792.

- III) Que en esta oportunidad se está frente a igual situación a la mencionada en el numeral III).
- IV) Que corresponde proceder a realizar la Recepción Provisoria de las obras aún si recibir del Muelle Multipropósito C y Dragado del Área de Maniobras en el Puerto de Montevideo y su Extensión de 180 metros, con las precisiones en cuanto a observaciones pendientes indicadas en la Nota CND—PyS/PRO/18/49/2019.
- V) Que corresponde proceder a la devolución de los montos retenidos del 5% sobre los pagos efectuados por los certificados de obra.
- VI) Que al momento de proceder a la devolución del monto retenido del 5%, al contratista CSBSDI, corresponde descontar un monto de \$ 11.066.806,38, el cual que corresponde a los montos básicos y sus ajustes paramétricos certificados en los rubros 2.3.2, 2.3.3, “Membrana geotextil”; 2.4.4, 2.4.5, “Enrocados de protección del talud” y del rubro Imprevistos 4% “Cambio del buque de diseño”, que por error superaron los metrajes máximos estipulados en el contrato. El descuento se aplicará solamente a las empresas Soletanche Bachy France y Saceem en montos iguales de \$ 5.533.403,19 a cada una.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.035, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Recibir provisoriamente las obras del Muelle Multipropósito C y Dragado del Área de Maniobras en el Puerto de Montevideo- Extensión de 180 metros, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Recepción Provisoria del día 14 de junio del 2019 y con las precisiones que surgen del informe anexo a la Nota CND—PyS/PRO/18/49/2019, en cuanto a las observaciones que deberá levantar el Contratista que no impiden esta recepción.
2. Devolver la garantía compuesta por las retenciones del 5% efectuadas en oportunidad de cada pago que se encuentran en poder de esta ANP. El monto a devolver al contratista CSBSDI un monto de \$ 112.702.532,63 (Pesos Uruguayos ciento doce millones setecientos dos mil quinientos treinta y dos con 63/100), el cual surge de la diferencia entre los montos del 5%, retenidos que se mantienen en efectivo de los Certificados de Obra hasta la fecha que ascienden a \$ 123.769.339,01 (Pesos Uruguayos ciento veintitrés millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 1/100) y los montos facturados en exceso por error en los metrajes de los rubros que ascienden a \$ 11.066.806,38 (Pesos Uruguayos once millones sesenta y seis mil ochocientos seis con 38/100). Sin exigencia de constituir garantía por este concepto, en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rigió la Licitación Pública N° 9792 Sección VII Condiciones Generales Sub. Cláusula 14.9 Pago de Monto Retenido, párrafos 5 y 6.

3. El monto a devolver discriminado por empresa es el siguiente:

Soletanche Bachy France \$ 44.518.370, 42.-

Saceem \$ 44.518.370,42.-

Dredging International N.V \$ 23.665.791,79.-

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Infraestructuras – Departamento Proyecto y Obras Públicas, al Área Comercialización y Finanzas – Departamento Financiero Contable y al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.